

**“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL
OBSERVATORIO REGIONAL DE SEGURIDAD EN EL GOBIERNO
REGIONAL DE PASCO”**

Directiva General N°007 -2025-GRP-GOB/ORGRSC-SC-P

**Elaboración de la Directiva: OFICINA REGIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO
Y SEGURIDAD CIUDADANA
OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

I. OBJETIVO

- El Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana (OBRESEC) tiene por objetivo la recolección, procesamiento, sistematización y difusión de datos e información sobre seguridad ciudadana, victimización, percepción de inseguridad y confianza en las instituciones en el ámbito de la Región Pasco alineado al Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Establecer lineamientos para la planificación, organización, preparación, ejecución y evaluación del Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana, para así difundir información cuantitativa y cualitativa sobre seguridad ciudadana y asegurar que se cumplan los protocolos, correspondientes, para garantizar que la calidad de la información en materia de seguridad ciudadana sea confiable y oportuna.
- Cumplir con lo establecido en el Artículo 58º del Decreto Supremo N°011-2014-IN, Reglamento de la Ley N.º 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y su modificatoria decreto supremo N.º 010-2019-IN, donde especifica que el secretario técnico de los CORESEC son responsables de la constitución y administración de los observatorios Regionales de Seguridad Ciudadana , que en la medida de sus posibilidades, deberán cumplir las mismas funciones del Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana, en su respectivo ámbito regional , en coordinación con la Dirección General de información para la seguridad del Ministerio del Interior.
- Establecer lineamientos, para que el Gobierno Regional puedan implementar y administrar los Observatorios Regionales de Seguridad Ciudadana; asimismo, generar los procedimientos para el desarrollo de la información que en materia de seguridad ciudadana produzcan dichos Observatorios sobre sus provincias y distritos.
- El Observatorio nos permitirá articular esfuerzos con organismos del Estado para el intercambio de información delictiva, asesorar para la generación de estrategias encaminadas a construir una cultura de seguridad ciudadana, acertada asesoría en la toma de decisiones, suministro de información actualizada en tiempo real para la construcción de diagnósticos de seguridad,

analizar e investigar factores sociales, económicos, políticos, ambientales, culturales y de seguridad pública en la sociedad del departamento de Pasco.

II. FINALIDAD

- Lograr que el Gobierno Regional administre el Observatorio Regional en Seguridad Ciudadana, en el marco de las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, el Observatorio o centro de análisis, es contar con espacios confiables para análisis de información, la credibilidad e impacto generado en la ciudadanía, gobiernos locales e institucionales cooperantes y como herramienta estratégica para la toma oportuna decisiones basadas en evidencia.
- La presente Ley tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel Regional.

III. BASE LEGAL

3.1. Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN artículo 13°, 17°, 57°, 58° y 59° del capítulo II “OBSERVATORIO DE SEGURIDAD CIUDADANA”.

El artículo 8 de la Ley N° 27933: El Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) está facultado para invitar a sus sesiones a representantes de las diferentes instituciones públicas y privadas, de acuerdo a la temática específica a tratar.

a. Instancias de Coordinación Interinstitucional:

1. Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC).
2. Comités Regionales de Seguridad Ciudadana (CORESEC).
3. Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC).
4. Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC).

b. Órganos de Ejecución. niveles de gobierno, así como las entidades que los integra.

1. Órganos de Ejecución Nacional de Seguridad Ciudadana.
2. Órganos de Ejecución Regional de Seguridad Ciudadana.
3. Órganos de Ejecución Local de Seguridad Ciudadana.

Las instancias y órganos que conforman el SINASEC se rigen por sus principios y normas, y por aquellas normas que les atribuyen funciones en materia de seguridad ciudadana. Mantienen relaciones funcionales de interacción, coordinación y mutua colaboración.

3.2. Decreto Legislativo N° 1266, Ley de “Organización y Funciones del Ministerio del Interior”, en su artículo 5° y 20°.

- 3.3. Resolución Ministerial N°1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- 3.4. Directiva N° 001 -2023, la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior ha publicado en su página del Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana "Lineamientos para la Implementación de Observatorios Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana."
- 3.5. EL Plan Regional de Seguridad Ciudadana 2024-2027, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 510-2024-GRP/CR en la línea de acción 7. Gestión de la información para la seguridad ciudadana establece la actividad "Implementar el Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana".

IV. ALCANCE

- Las normas contenidas en la presente directiva son de aplicación funcional en la Oficina de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana alcanza a todos los integrantes del Comité Regional de Pasco y secretario técnico.
- Proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades.
- Garantizar la paz, tranquilidad, y el cumplimiento de las garantías individuales y sociales.
- Promover la paz y la tranquilidad social en el ámbito público y privado.
- Mejorar la calidad de vida.
- Alcanzar el Vivir Bien.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. El Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 408-2017-GRP/CR, en el artículo 33° , indica que la Oficina Regional de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana, es un órgano de tercer nivel organizacional, depende de la Gobernación Regional , encargada de desarrollar los componentes, procesos y procedimientos de la gestión de riesgos de desastres y de la Seguridad Ciudadana en el ámbito regional, para el cumplimiento de sus funciones cuenta con áreas funcionales no estructuradas como la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, Oficina de Seguridad Ciudadana y el Centro de Operaciones de Emergencia Regional - COER.
- 5.2. El Decreto Supremo N° 010-2019-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, en su artículo 9° indica que el Ministerio del Interior es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC). Constituye la autoridad técnica normativa de alcance nacional encargada de dictar normas, establecer los lineamientos y procedimientos relacionados con el diseño, la implementación y evaluación de las políticas de seguridad ciudadana y coordinar su operación técnica, así como las formas de articulación entre las diversas entidades involucradas. Es responsable del funcionamiento estructurado, articulado y descentralizado de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

- 5.3. En mérito al Decreto Supremo N°010-2019-IN, los observatorios regionales deberán de cumplir con lo estipulado en el artículo 57º Funciones del observatorio, Artículo 58º Observatorios Regionales de Seguridad Ciudadana y Artículo 59º sobre obligaciones de cooperación con los observatorios que textualmente indican.
- 5.4. El Ministerio del Interior es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, responsable del funcionamiento estructurado, articulado y descentralizado de las instituciones que lo conforman.
- 5.5. El Ministerio del Interior se encarga de establecer los lineamientos y procedimientos relacionados con el diseño, la implementación y evaluación de las políticas de seguridad ciudadana y coordinar con sus secretarios técnicos de las Regiones, así como las formas de articulación entre las diversas entidades involucradas.
- 5.6. El Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Información para la Seguridad, se encuentra a cargo de la administración del Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana y así mismo los secretarios técnicos de las Regiones están encargados de la administración de los Observatorios Regionales de sus jurisdicciones.
- 5.7. El Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana se encarga de recopilar, procesar, sistematizar, analizar y difundir información cuantitativa y cualitativa sobre la inseguridad, violencia y delitos en la región, proporcionando información confiable, oportuna y de calidad que sirva de base para el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos vinculados a la seguridad ciudadana.
- 5.8. Los Observatorios Regionales de Seguridad Ciudadana se encargan del desarrollo de la información cuantitativa y cualitativa que en materia de seguridad ciudadana se producen en sus respectivas provincias y distritos.
- 5.9. Para el desarrollo de la información cuantitativa y cualitativa en seguridad ciudadana, los Observatorios Regionales deben seguir los procedimientos para la recopilación, procesamiento, sistematización, análisis y difusión de la información que sigue el Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana y que son descritos en las disposiciones específicas.

Artículo 57. Funciones del Observatorio

El Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana tiene las siguientes funciones:

- a. Solicitar, recabar y sistematizar la información oficial relevante para las políticas públicas de seguridad ciudadana que produzcan las entidades que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y otras que considere pertinentes.
- b. Realizar por lo menos una vez al año y en coordinación con el INEI, encuestas nacionales de opinión pública que midan la victimización, la evaluación de las

instituciones que brindan servicios de seguridad ciudadana y la percepción de la inseguridad.

- c. Realizar, en coordinación con el INEI, encuestas de opinión pública sobre manifestaciones específicas de la violencia y el delito, y sus posibles factores de riesgo, especialmente sobre la violencia familiar y de género, la violencia juvenil y escolar, el uso de armas, el consumo de alcohol y drogas y deserción escolar.
- d. Realizar en coordinación con el INEI, encuestas de opinión pública sobre aspectos específicos del funcionamiento de las instituciones que brindan servicios de seguridad ciudadana.
- e. Sistematizar la información producida sobre seguridad ciudadana para generar instrumentos en coordinación con la PNP, el INEI y los comités de seguridad ciudadana.
- f. Analizar información oficial y la producida a través de encuestas de opinión pública y formular recomendaciones de políticas públicas, a efectos de contribuir a la toma de decisiones en materia de seguridad ciudadana.
- g. Realizar estudios sobre las principales manifestaciones de la inseguridad, la violencia y el delito, sea de manera directa o encargándolos a instituciones universitarias o especializadas.
- h. Publicar y difundir la información, las encuestas de opinión pública y los estudios que produzca.
- i. Sistematizar las buenas prácticas en materia de seguridad ciudadana que pueden ser relevantes a fin de que sean conocidas, estudiadas y eventualmente replicadas, previo proceso de adaptación y adecuación en los distintos niveles de gobierno.

Artículo 58. Observatorios Regional de Seguridad Ciudadana

- a. El secretario técnico es responsable de la administración del Observatorios Regionales de seguridad ciudadana que, en la medida de sus posibilidades, deberán cumplir las funciones del Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana en su respectivo ámbito regional, en coordinación con la Dirección General de Información para la Seguridad del Ministerio del Interior.
- b. El Gobierno Regional deberán seguir los lineamientos establecidos por el Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana a través de la Dirección General de Información para la Seguridad, para la implementación, administración y desarrollo de la información que en materia de seguridad ciudadana produzcan los observatorios regionales sobre sus provincias y distritos.

Artículo 59. Obligación de Cooperación con los Observatorios

- a. Las entidades que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) están obligadas a compartir con los observatorios regionales de

seguridad ciudadana, información oficial disponible que sea relevante para las políticas públicas de seguridad ciudadana, así como aquellas que se les solicite. También están obligadas a colaborar con las iniciativas de los observatorios y a hacerse representar en las instancias de coordinación y trabajo que estos convoquen.

- b. Las universidades públicas y privadas que cuenten con observatorios de seguridad ciudadana cooperarán con el Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana y los Observatorios regionales creados sobre la materia, intercambiando información que haya sido obtenida como resultado de la investigación académica formal, así como de las actividades de extensión social, incluyendo estudios de investigación, debates, conversatorios, conferencias, seminarios, boletines de información físicos y electrónicos, artículos y otros documentos referidos y vinculados a la temática de seguridad ciudadana.

Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana en el Gobierno Regional Pasco, pueden tomar en cuenta las siguientes.

- a. El Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana (OBRESEC) es un centro regional de recolección, procesamiento, medición, análisis y difusión de datos sobre seguridad ciudadana, victimización, percepción de inseguridad y confianza en las instituciones de la región Pasco.
- b. Generar información sobre la región, provincias y distritos.
- c. Difundir datos, normatividad, noticias y servicios de ayuda para las víctimas en una página web.
- d. Permitir la formulación de políticas públicas.
- e. Brindar a la ciudadanía información sobre los principales indicadores.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS Y/O PROCEDIMIENTOS

El Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana, está concebido con dos perspectivas, la del tratamiento de información: acopio, validación y análisis estadístico de la data sobre delitos, violencia y conflictos; y además desde la perspectiva criminológica y epidemiológica del tratamiento de dicha información.

EL Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana para su debido funcionamiento y sistematización adoptaran los procedimientos siguientes:

6.1. SOBRE EL DESARROLLO DE LA INFORMACION. RECOPILACION DE LA INFORMACION

6.1.1. Los datos recolectados deben ser obtenidos de forma oficial, directamente de la fuente primaria y teniendo especial cuidado, que dicha información sea la misma que tramita la entidad a sus respectivos órganos estadísticos, con el fin que los datos tengan consistencia y sean homogéneos ante su requerimiento por distintas entidades.

6.1.2. El secretario técnico del CORESEC, como responsable del Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana, son los encargados de la recopilación de la información en seguridad ciudadana que se produzcan en sus respectivos ámbitos de competencia territorial.

- 6.1.3. El secretario técnico del CORESEC identifica las necesidades de información en materia de seguridad ciudadana de la jurisdicción, así como sus respectivos usuarios y los objetivos esperados con el resultado final.
- 6.1.4. Las necesidades de información pueden estar alineadas para el diseño o propuestas de diversos documentos de política sobre la materia a nivel del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional, en su defecto, para el cumplimiento de una disposición normativa vigente.
- 6.1.5. La estructura, diseño y metodología para el recojo de la información con inferencia regional es coordinada con el Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana de la DGIS.
- 6.1.6. La recopilación de la información en materia de seguridad ciudadana puede realizarse por diferentes medios tales como: encuestas, entrevistas, revisión de documentos formales (registros administrativos y archivos), sistemas de información en web, entre otros.
- 6.1.7. El Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana, a través de la DGIS, puede brindar asistencia técnica a los secretarios técnicos de los CORESEC en la recopilación de la información que coadyuve con el cumplimiento de los objetivos identificados.

6.2. PROCESAMIENTO Y SISTEMATIZACION DE LA INFORMACION

- 6.2.1. Los observatorios distritales deben remitir de manera digital sus "productos" elaborados al observatorio provincial de su jurisdicción, el cual una vez que realice la consolidación y explotación correspondiente, los cursaran al Observatorio Regional de su ámbito jurisdiccional para el mismo efecto.
- 6.2.2. Los datos recopilados son ordenados de acuerdo a las necesidades de información que han sido previamente estructuradas por el secretario técnico del CORESEC, con la asistencia técnica y metodología del Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana.
- 6.2.3. Los datos recopilados son ordenados por el tipo de fuente y sistematizados en base de datos.
- 6.2.4. Con los datos sistematizados se realiza las reglas de consistencia para identificar errores en los cálculos o las estimaciones que hubiera lugar.
- 6.2.5. Con los datos consistentes se verifica el comportamiento de los indicadores que se han generado, los cuales son sistematizados de acuerdo a tendencias, series de tiempo u otras técnicas estadísticas necesarias para el cumplimiento del objetivo identificado en las necesidades de información.
- 6.2.6. De ser coherentes los indicadores construidos se realizará el análisis correspondiente, o en su defecto, se dispondrá la creación de nuevos indicadores sobre la base de la información consistentes para obtener los resultados requeridos.

6.3. ANALISIS DE INFORMACION

- 6.3.1. La información procesada y cursada por cada observatorio a su instancia inmediata será validada por el Observatorio Regional quien remitirá (en copia) al Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana - MININTER, vía correo electrónico (obnasec@mininter.gob.pe) con el propósito que toda la información sea sistematizada, procesada y compartida entre todos los observatorios a nivel Nacional.
- 6.3.2. Con los datos previamente procesados y sistematizados y de acuerdo a los objetivos previstos, las Secretarías Técnicas de los CORESEC proceden con el análisis que permita comprender, interpretar y describir la información cuantitativa y/o cualitativa en seguridad ciudadana según el objetivo identificado.
- 6.3.3. La descripción de los resultados se materializa a través de diagnósticos, reportes analíticos, tableros de control, boletines, informes u otros documentos que se haya identificado como relevantes.
- 6.3.4. De considerarse pertinente, se promueve la generación de estudios e investigaciones sobre la seguridad ciudadana y temas relacionados con la conflictividad social, violencia, comisión de delitos y demás hechos que afectan a las provincias y distritos de la región.
- 6.3.5. Los casos especiales que se presenten en este procedimiento se coordinan con el Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana- MININTER.

6.4. DIFUSION DE LA INFORMACION

- 6.4.1. Es el resultado de la recolección y procesamiento de la información y que, por sus características estadísticas, se presentan en forma didáctica y "amigable" con el fin de conseguir, una fácil comprensión y exposición de variables e indicadores, de tal manera que su análisis sea útil en la toma de decisiones, difundiéndola oportunamente a las autoridades y comunidad organizada.
- 6.4.2. La información final es difundida por las Secretarías Técnicas de los CORESEC a través de los sitios web de los Gobiernos Regionales.
- 6.4.3. Si los Observatorios Regionales de Seguridad Ciudadana no cuentan con una plataforma correspondiente, la difusión de la información se realiza a través del sitio web del Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana. Para tal efecto, la información es difundida de acuerdo a los parámetros de identidad gráfica aprobados por la Oficina General de Comunicación Social e Imagen Institucional del MININTER.

- **Los productos en materia de Seguridad Ciudadana a implementar son los siguientes:**

- a. **Fichas Regionales:** Son formatos que ayudan a caracterizar un espacio geográfico en temas de demografía educación, salud, justicia, derechos Humanos, inclusión social, poblaciones vulnerables, trabajo, turismo,

transporte y comunicación, prevención, control y persecución del delito, victimización y percepción, que están relacionados o vinculados a la Seguridad Ciudadana la información recolectada es registrada en una hoja de cálculo de Microsoft Excel y luego exportadas a Microsoft Word para una mejor visualización teniendo especial cuidado de no cometer errores ni omisiones, ya que estos datos son el sustento de posteriores trabajos de investigación y análisis.

- b. Cuadros Estadísticos:** Es el arreglo o distribución ordenada en filas y columnas de datos, con el objeto de ofrecer información de fácil lectura comparación e interpretación de las variables que se estudian su estructura es la siguiente:

Numero
Titulo
Encabezamiento
Columna matriz
Cuerpo
Nota de pie o llamada Fuente

El Observatorio que lo elabora estos cuadros son elaborados en Microsoft Excel y luego exportados a Corel Draw para una mejor visualización y análisis.

- c. Gráfico:** Son datos e información representada en forma de dibujo de tal modo que se Gráficos puedan apreciar sus características con el fin de ubicarlos compararlos y analizarlos. Los tipos de gráficos son los siguientes:(Barras verticales, horizontales y apiladas), Líneas, Circulares, Áreas, Cartogramas, mixtos, Histogramas, y otros. Estos gráficos se elaborados en Microsoft Excel como complemento didáctico de los cuadros estadísticos y luego son exportados a Corel Draw para una mejor visualización y análisis.

- d. Indicadores:** Son las características que tienen determinados eventos acontecimientos u objetos sociales de observación o investigación los cuales son susceptible de poder ser modificados por la intervención de algún agente específico. Por lo tanto, los indicadores de Seguridad ciudadana son las principales características que se observan o investigan en esta materia.

1. Indicadores de seguridad ciudadana:

Homicidios
Victimización
Percepción de inseguridad
Confianza en las instituciones

2. Indicadores del Plan Regional de Seguridad Ciudadana 2024 -2027 aprobada mediante Ordenanza 510-2024-G.R.P/C.R. en la línea de acción 7:

Tasa de homicidios.

Tasa de muertes por accidentes de tránsito.
Porcentaje de mujeres víctimas de agresiones físicas
Porcentaje de mujeres víctimas de violencia sexual
Porcentaje de víctimas por robo de carteras celulares y billeteras
Porcentaje de robo de vehículos
Tasa de victimización por robo de negocio
Tasa de victimización por extorsión Tasa
de victimización por secuestro.

3. Indicadores que establezca la entidad titular del observatorio:

El titular del observatorio podrá establecer otros indicadores que sean de utilidad o importancia para su organización teniendo en cuenta los acontecimientos sociales que se desarrollan y caracterizan en su circunscripción territorial o que guardan relación con la Seguridad Ciudadana de la misma.

- e. **Mapas temáticos:** Son representaciones de territorios geográficos, donde se ubican cantidades, tasas y porcentajes utilizando colores y figuras prediseñadas para hacerlo más "amigable" y facilitar su comprensión. Estos elaborados en ArcGIS y posteriormente añadidos al Corel Draw, para visualizar y ubicar los datos por circunscripciones territoriales.
- f. **Boletines:** Son presentaciones mensuales, trimestrales, semanales y anuales sobre variables e indicadores en materia de seguridad ciudadana que contiene información importante para que las autoridades puedan tomar decisiones en prevenir, neutralizar y revertirla inseguridad en el territorio Nacional. Estos son elaborados en Corel Draw e incluirán cuadros estadísticos, gráficos, mapas temáticos, fuentes de información y marcos conceptuales con su respectivo análisis.
- g. **Mapa del Delito:** Es la delimitación de la jurisdicción que muestra los sectores, sub sectores, cuadrantes y manzanas en los cuales se registran los lugares y la frecuencia en los que se cometen hechos delictivos que afecten a la población.
- h. **Mapa de Riesgo:** Especifica los puntos críticos que por las características propias que presentan propician la inseguridad de la zona (lugares públicos abandonados). Con nula o escasa iluminación sin señalización en seguridad vial o en forma inadecuada, de comercio ambulatorio de expendio indebido de licor a menores de edad o en horario restringido de concentración de alcohólicos o drogadictos de riñas frecuentes, otros.
- i. **Buenas Prácticas:** Es la presentación detallada de los procedimientos adoptados para la ejecución del programa o buenas prácticas en materia de seguridad ciudadana, así como los resultados obtenidos en una determinada región o municipalidad, que sean relevantes de tal forma que justifiquen que sean conocidas, estudiadas y eventualmente replicadas previo proceso de adaptación y adecuación al ámbito correspondiente.

4. Procedimiento de publicaciones y difusión:

El Observatorio debe de implementar una página Web informativa, la cual debe estar alojada en la Web Oficial del Gobierno Regional Pasco, a fin de hacer conocer a las autoridades, comunidad organizada y ciudadanos en general la información más relevante de Seguridad Ciudadana que ha generado y procesado constituyéndose en su principal medio de comunicación y difusión asimismo puede emplear medios escritos, digitales u otros mecanismos de difusión.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- 7.1. Implementación de las disposiciones contenidas en la presente Directiva, encárguese al jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana, a través de la Oficina de Seguridad Ciudadana, la elaboración de instrumentos de gestión que permitan implementar las disposiciones contenidas en la presente Directiva, previa coordinación con el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC).
- 7.2. El Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana, a través de la DGIS, establece un plan de trabajo conjunto con cada secretario técnico de los CORESEC para definir los objetivos en el desarrollo de actividades de cada Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana.

VIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- 8.1. Modificación de la **Directiva General N°007 -2025-GRP-GOB/ORGRSC-SC-P.**
“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO” con Resolución Ejecutiva Regional N°425-2024-GRP/GOB.

IX. RESPONSABILIDAD

- 9.1. Para el cumplimiento de la presente directiva es responsabilidad del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, a través del secretario técnico del CORESEC-Pasco.
- 9.2. El Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Información para la Seguridad, es responsable de la administración del Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana, así como de velar por el cumplimiento de las disposiciones que establece la presente directiva.
- 9.3. El Gobierno Regional de Pasco, a través del secretario técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, es responsable de la administración del Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana de su jurisdicción y en el cumplimiento de las disposiciones que establece la presente directiva.

X. ANEXO

ANEXO N° 01: GLOSARIO DE TERMINOS.

ANEXO N° 02: LISTA DE ACRONIMOS.

ANEXO N° 03: DISEÑO DEL BOLETIN DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

ANEXO N° 1

GLOSARIO DE TERMINO

Para efectos del presente lineamiento, en concordancia la normativa aplicable, entiéndase por:

- a) Seguridad Ciudadana:** Es la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia en cualquiera de sus modificaciones y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.
- b) Procesamiento y Sistematización:** Para fines de la presente directiva, se entenderá como el ordenamiento y clasificación de todo tipo de datos e información, bajo determinados criterios, categorías, relaciones, entre otras.
- c) Consistencia:** Es la actividad que comprende la ejecución de un conjunto de tareas cuyo objetivo es asegurar que la información recopilada sea coherente, eliminando manual o mecánicamente los errores provenientes de la recolección de datos.

ANEXO N° 2

LISTA DE ACRONIMOS

- a) MININTER.
Ministerio del Interior.
- b) DGIS.
Dirección General de Información para la seguridad.
- c) CORESEC.
Comité Regional de Seguridad Ciudadana.
- d) GORE.
Gobierno Regional

ANEXO N°3

**DISEÑO DE BOLETIN DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE
SEGURIDAD CIUDADANA PASCO**

Nº _____

I. INFORMACIÓN GENERAL		
UBICACIÓN GEOGRAFICA: Altitud: Latitud Sur: Longitud Oeste:		
GOBERNADOR REGIONAL DE PASCO:		
Nº PROVINCIAS:	Nº DISTRITOS:	
COD. POSTAL:		
SUB FACTOR	CANTIDAD	FUENTE
II. INFORMACIÓN DEMOGRAFICA		
Población		Instituto Nacional de Estadística e Informática – Boletín Especial Nº _____
Superficie Territorial (Km2)		Instituto Nacional de Estadística e Informática – Boletín Especial Nº _____
Cantidad Poblacional (Hab/Km2)		Elaboración: Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana
III. INFORMACIÓN SOBRE PREVENCION SOCIAL		
A. EDUCACIÓN		
Instituciones Educativas (Públicas / Privadas)	TOTAL:	Dirección Regional de Educación Pasco Ministerio de Educación – Web ESCALE (Estadística de la Calidad Educativa) Visualizado el día _____
	Inicial	
	Primaria	
	Secundaria	
Superior no universitario	TOTAL:	
	Publicas / Privadas	
Universidades	TOTAL:	Instituto Nacional de Estadística e Informática – Sistema de Consultas de Códigos estandarizados Visualizado el día _____
	Publicas / Privadas	
B. SALUD		
Hospitales / Institutos Especializados		Dirección Regional de Salud Pasco
Centro de Salud		Dirección Regional de Salud Pasco
Puestos de Salud		Dirección Regional de Salud Pasco
Profesionales de Salud		Dirección Regional de Salud Pasco

SUB FACTOR	CANTIDAD	FUENTE
C. JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS		
Centro de conciliación gratuitos		Poder Judicial Pasco Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Web Visualizado
D. DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL		
Analfabetismo (%)		Dirección Regional de Educación Pasco Instituto Nacional de Estadística e Informática, año _____
Desempleo Urbano (%)		Direccion Regional de trabajo y promoción del empleo Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI Mapa de Pobreza Monetaria Provincial y Distrital del año _____
E. MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES		
Centros de Emergencia Mujer (CEM)		Programa Nacional Aurora CEM
Defensorías del Niño y Adolescente (DNA)		Programa Nacional Aurora Centro de Emergencia Mujer Pasco
Centros de Atención Residencial (CAR)		Programa Nacional Aurora Centro de Emergencia Mujer Pasco
F. TRABAJO		
Población (miles de personas)	En edad de trabajar	Instituto Nacional de Estadística e Informática Compendio _____ Población de 14 y más años de edad
	Económicamente Activa	Instituto Nacional de Estadística e Informática Compendio _____ (Periodo _____)
	Económicamente Inactiva	Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO)
Población ocupada por Empleo (%)	Formal	
	Informal	
G. TURISMO		
Visitantes Nacionales y Extranjeros a Monumentos Arqueológicos y Museos	TOTAL:	Instituto Nacional de Estadística e Informática Compendio _____
Visitantes Nacionales y Extranjeros a Monumentos Arqueológicos y Museos	TOTAL:	Instituto Nacional de Estadística e Informática Compendio _____
	Nacional	
	Extranjero	
H. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES		

Parques automotores en circulación (unidades)		Instituto Nacional de Estadística e Informática Compendio _____
--	--	---

SUB FACTOR	CANTIDAD	FUENTE		
IV. INFORMACIÓN SOBRE PREVENCIÓN, CONTROL Y PERSECUCIÓN DEL DELITO				
A. MUNICIPALIDADES (SEGURIDAD CIUDADANA)				
Número de efectivos de serenazgo		29 Gobiernos Locales de la región Pasco _____		
Número de Municipalidades que cuentan con serenazgo				
Autos y camionetas	TOTAL	29 Gobiernos Locales de la región Pasco _____		
	Propio			
	Alquilado			
B. COMITÉS DE SEGURIDAD CIUDADANA				
GOBIERNOS LOCALES QUE CUMPLIERON CON LAS METAS DEL PLAN DE INCENTIVOS MUNICIPALES	SELECCIONADOS PARA PARTICIPAR DEL PLAN DE INCENTIVOS MUNICIPALES	CUMPLIO	NO CUMPLIO	29 Gobiernos Locales de la región Pasco _____
		ENE - JUN		
		JUL - DIC		
PLANES DE SEGURIDAD CIUDADANA		FORMULARON	NO FORMULARON	29 Gobiernos Locales de la región Pasco _____
		REGIONAL		
		PROVINCIAL		
		DISTRITAL		
C. POLICIA NACIONAL DEL PERÚ				
Personal PNP en Actividad	TOTAL		Región Policial Pasco y Región Policial Puerto Inca	
	Oficiales de armas			
	Oficiales de Servicio			
	Estatus de Oficial			
	Sub Oficiales de Armas			

	Sub Oficiales de Servicios				
	Persona Civil				
Nº de comisarias	TOTAL			Región Policial Pasco y Región Policial Puerto Inca	
	Básicas				
	Especializadas	Carreteras			
		De la familia			
		Departamento de Turismo			
Autos / Camioneta				Región Policial Pasco y Región Policial Puerto Inca	
Bicicletas				Región Policial Pasco y Región Policial Puerto Inca	

SUB FACTOR	CANTIDAD	FUENTE
D. MINISTERIO PÚBLICO		
Fiscales		Ministerio Público
Sedes de Fiscalía		Ministerio Público
E. PODER JUDICIAL		
Jueces		Poder Judicial
V. INFORMACIÓN SOBRE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL		
A. INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO		
Establecimientos Penitenciarios		Informe Nacional Penitenciario
Población Penal		
VI. INFORMACIÓN SOBRE VICTIMIZACIÓN		
Población víctima de algún hecho delictivo (%)		Ministerio Público, Región Policial Pasco, Región Policial Puerto Inca
Población víctima de un hecho delictivo, por tipo	Robo de dinero, cartera, celular	
	Intento de robo de dinero, cartera, celular	Ministerio Público, Región Policial Pasco, Región Policial Puerto Inca
	Robo de vehículo	
	Intento de robo de vehículo	
Población víctima de un	Robo de negocio	Ministerio Público, Región Policial Pasco, Región Policial Puerto Inca

hecho delictivo, por tipo			Tasa por cada 10 mil habitantes - Información Registrada por la PNP
------------------------------	--	--	---

Maltrato y ofensa sexual			
Secuestro y extorsión			
Otro			
Tasa de denuncias de faltas registradas			Ministerio Público, Región Policial Pasco, Región Policial Puerto Inca Tasa por cada 10 mil habitantes - Información Registrada por la PNP
Tasa de denuncias por comisión de delitos registradas			
Tasa de personas detenidas por comisión de delitos			
Tasa de denuncias por violencia familiar			
Tasa de denuncias por violencia sexual			
Total de denuncias por faltas registradas			
Total de denuncias por comisión de delitos registradas			
Total de personas detenidas por comisión de delitos registradas			
Total de personas detenidas por comisión de delitos			
Total de denuncias de personas desaparecidas			
Total de denuncias por homicidios dolosos y culposos			Tasa por cada 10 mil habitantes. Información Registrada por la PNP (Periodo _____)
Total de denuncias de vehículos robados			
Denuncias por violencia familiar	TOTAL:		Centro de Emergencia Mujer, Programa Nacional Aurora
	Esposo (a)/ conviviente		
	Ex esposo (a)/ ex conviviente		
	Padre		
	Padrastro		
	(a)/ abuelo (a)/ otros familiares		
	Otros no parientes		
Total de Protestas sociales/ Manifestantes			Instituto Nacional de Estadística e Informática (Periodo _____)
Delitos contra la vida, el cuerpo y la	Tasa de Homicidios		Ministerio Público, Región Policial Pasco, Región Policial Puerto Inca

salud	Nº de Muertes violentas asociadas a hechos delictivos dolosos	Ministerio Público, Región Policial Pasco, Región Policial Puerto Inca
-------	---	--

Incidencias delictivas contra el patrimonio	TOTAL:		Ministerio Público, Región Policial Pasco, Región Policial Puerto Inca	
	Robo			
	Hurto			
	Daños agravados			
	Estafa			
	Usurpación			
Niños y adolescentes implicados en actos antisociales	TOTAL:		Ministerio Público, Región Policial Pasco, Región Policial Puerto Inca	
	Homicidio			
	Contra el patrimonio			
	Lesiones			
	Otros			
Total de accidentes de tránsito			Ministerio Público, Región Policial Pasco, Región Policial Puerto Inca	
Total de accidentes de tránsito fatales			Ministerio Público, Región Policial Pasco, Región Policial Puerto Inca	
Accidentes de tránsito	Por causa	TOTAL:	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Informe Técnico N° _____	
		Exceso de velocidad		
		Imprudencia – Ebriedad del Conductor		
		Otros		
	Por tipo	TOTAL:	Estadísticas de Seguridad Ciudadana (Periodo _____)	
		Atropello		
		Choque		
I. INFORMACION SOBRE PERCEPCIÓN				
Percepción de Inseguridad (%)			Región Policial Pasco, Región Policial Puerto Inca	